



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

##### SERVICIO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO (SERIDA)

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2018, de la Presidenta del Consejo Rector del Serida, por la que se relacionan los servicios analíticos del Serida y se fijan las cuantías de precios públicos para el ejercicio 2018.*

La Ley 5/1999, de 29 de marzo, de creación del Serida, define a este organismo como una Entidad Pública del Principado de Asturias, la cual se registrará por el derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos y en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas por la presente Ley, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones que le afecten contenidas en el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario. Una de las fuentes de financiación del organismo, prevista en el artículo 13 c) de la Ley de creación, es la derivada de los ingresos por sus operaciones, entre las cuales se halla la prestación de servicios, tanto a particulares como a profesionales, asociaciones, fundaciones y empresas. Esta financiación se articula a través de los precios públicos por las actividades que el organismo realiza. Al Consejo Rector, como principal órgano central del Serida, le corresponde, de conformidad con el artículo 9.1.g) "informar la aprobación, modificación y revisión de precios y tarifas por la prestación y realización de servicios y actividades propias de la entidad. La competencia última para la aprobación, modificación y revisión de éstos le corresponde a la persona que ostente la Presidencia del Consejo Rector, oído este último".

Por otra parte, el Decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos, establece en el Capítulo II del Título I, las normas, entre otras, sobre concepto, cuantía, fijación y administración de los precios públicos. Los servicios que presta este Organismo y las actividades que desarrolla presentan las características exigidas por dicha Ley para que las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por los mismos hayan de ser consideradas como precios públicos, de acuerdo, igualmente, con los criterios fijados en tal sentido por el Tribunal Constitucional en la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre y lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1998.

El Catálogo de Servicios de Precios Públicos prestados por el Serida, está sujeto a cambios generados por el avance de la tecnología, la obsolescencia de algunas de las técnicas, así como a la dinámica del sector, que demanda nuevos servicios que a su vez, deben adaptarse a las nuevas exigencias en materia de caracterización y seguridad alimentaria. Por otra parte, los precios públicos que figuran actualmente (BOPA de 2012) están claramente desfasados, como consecuencia de su falta de actualización. Se hace necesaria por lo tanto una actualización de sus cuantías para que los servicios prestados por el Serida no sean deficitarios para la entidad.

Las Áreas que mayor actividad de servicios prestan, amparadas por los precios públicos publicados en el BOPA n.º 29 de 6/2/2012 (última actualización), son el Área de Tecnología de los Alimentos, el Área de Nutrición, Pastos y Forrajes, y en menor medida el Área de Genética y Reproducción Animal. No obstante, hay que hacer constar que durante los últimos 10 años, se ha consolidado una nueva prestación de servicios en el ámbito de la Ictiopatología, consistente en la realización de necropsias y análisis de diferentes tipologías en piscifactorías, o a particulares. Por ello, se considera interesante la inclusión de una nueva relación de servicios (prestados desde el Área de Sanidad Animal) y sus correspondientes precios, que cubran los costes derivados de la actividad.

#### *Área de Tecnología de los Alimentos.*

Ofrece un servicio de análisis de bebidas acreditado (ENAC 430/LE930).

Las técnicas acreditadas se pueden consultar a través del enlace que se encuentra en la página web del Serida (<http://www.serida.org/sidrasyderivados.php>). Es Laboratorio Oficial del Principado de Asturias y está reconocido por la Unión Europea para realizar análisis oficiales en vinos y lleva a cabo asesoramiento técnico dirigido a profesionales del sector y a particulares. Las técnicas analíticas que realiza vienen recogidas en el propio BOPA de fecha 6/2/2012, aunque en la actualidad, algunas de las técnicas recogidas ya no se realizan y por el contrario, se han incorporado otras nuevas, que a fecha de hoy no tienen precio público asignado.

#### *Área de Nutrición, Pastos y Forrajes.*

A través del Laboratorio de Nutrición, se ofrece un servicio analítico de valor nutritivo de los alimentos, acreditado de acuerdo con la norma UNE-EN ISO/IEC 17025. Las técnicas acreditadas se pueden consultar a través del enlace de la página web del Serida (<http://www.serida.org/nutricionanimal.php>).

#### *Área de Genética y Reproducción Animal.*

Los servicios ofertados por esta área en relación a la aplicación de tecnologías reproductivas in vitro son fundamentalmente:

- Ovum Pick-Up (OPU) y producción de embriones in vitro.



- Vitricación de embriones producidos in vitro.
- Producción, congelación y transferencia de embriones in vivo.

Existen además otra serie de servicios ofertados, por otras áreas/programas del Serida que requieren de revisión.

La variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde febrero de 2012, fecha de la última publicación en BOPA de precios públicos, hasta septiembre de 2017, es del 4,4%. Se propone una actualización de las cuantías de precios públicos del 4%.

Con fecha 24 de octubre de 2017, se reunió el Consejo Rector del Serida. Entre los puntos del orden del día de dicho Consejo figuraba la solicitud de autorización para la actualización de las cuantías de los precios públicos de las diferentes analíticas y servicios prestados por el Serida, así como la modificación en la denominación de alguna de las técnicas ofertadas, la baja de algunos de los servicios ofertados por falta de demanda u obsolescencia de las técnicas y el alta de nuevos servicios, resultando aprobadas por unanimidad las mencionadas modificaciones.

Con fecha 8 de febrero de 2018 se aprueba la Resolución por la que modifica la relación de servicios analíticos del Serida y se actualizan las cuantías de los precios públicos de esta entidad. El BOPA de 1 de marzo de 2018 publica la Resolución por la que se modifica la relación de servicios analíticos del Serida y se actualizan las cuantías de precios públicos para el ejercicio 2018. Detectados varios errores en el texto y los anexos de dicha resolución, y para evitar posibles errores en la aplicación de la normativa de precios públicos

Visto

El informe propuesta de la Dirección Gerencia del Serida, de 8 de marzo de 2018 por el que se propone una nueva Resolución que modifique las resoluciones de 15 de diciembre de 2008 (BOPA 24/1/2009) y 1/1/2012 (BOPA 6/2/2012) por las que se aprueban las cuantías exigibles por los precios públicos para los ejercicios 2009 y 2012 respectivamente, la de 22 de mayo de 2009 (BOPA 16/6/2009) por la que se aprueba el precio público para la evaluación de variedades de maíz para ensilar, y la Resolución de 8/2/2018 (BOPA 1/3/2018) por la que se modifica la relación de servicios analíticos y se actualiza la cuantía de precios públicos para el 2018

## RESUELVO

*Primero.*—Publicar una nueva resolución por la que se relacionan los servicios analíticos del Serida y se fijan las cuantías de los precios públicos para el año 2018.

*Segundo.*—Establecer que la realización de trabajos de prestación de servicios, asesoramiento técnico, de carácter científico y otras actividades relacionadas en el anexo I estará sujeta al pago de los precios públicos que figuran en el mismo. La cuantía de dichos precios se incrementará con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que en cada caso proceda, a tenor de la normativa vigente en la materia.

*Tercero.*—Determinar que cuando se solicite a este Organismo la realización de trabajos de carácter científico o asesoramiento técnico, cuyo desarrollo requiera determinar específicamente la dedicación de personal investigador, la utilización de equipo científico u otros bienes inventariables, el uso de instalaciones y la realización de desplazamientos, el Departamento de Investigación o el de Desarrollo Tecnológico y de Servicios, conjuntamente con el Área de Gestión Presupuestaria, Contratación y Personal, se formulará un presupuesto dentro del protocolo para el desarrollo del trabajo, que será sometido a la Institución o Entidad demandante de la actividad.

*Cuarto.*—Considerar que, a efectos de la formulación del presupuesto, las cuantías unitarias serán las siguientes:

1. Valoración económica del tiempo de personal de plantilla del Organismo: se aplicarán las tarifas que figuran en el anexo I.
2. Valoración de tiempo de personal laboral de necesaria contratación. Se aplicarán las previsiones del Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Administración del Principado de Asturias, y la normativa sobre cuantías retributivas anuales, aprobadas por los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias para el año vigente.
3. Valoración del tiempo de utilización de equipos científicos y otros elementos inventariables: según precio de adquisición del equipo a utilizar, correspondiendo un período de amortización de cinco años. En el caso de precisarse la adquisición de un equipo específico no disponible en el Organismo para la realización del trabajo, su coste de adquisición.
4. Valoración por uso de instalaciones:
  - Laboratorios y animalarios: 2.497 €/mes.
  - Resto de edificios y talleres: 1.344 €/mes.
  - Alquiler de fincas de cultivo o pastoreo (por Ha, según parcela): entre 20 y 60 €/mes.
5. Costes por la realización de viajes: los resultantes de la aplicación de la actual normativa sobre comisiones de servicio, y disposiciones complementarias y de desarrollo.

*Quinto.*—Declarar que los precios públicos previstos en el anexo de esta Resolución se calcularán, en general, de manera que cubran como mínimo los costes económicos efectivos del servicio realizado, tomando en cuenta el de cada uno de ellos de forma individualizada.

Se establecen las siguientes categorías de exoneración:



Exoneración del 50 por 100: personal procedente de entidades colaboradoras. A estos efectos se entiende por entidades colaboradoras: Los centros de investigación del sistema español de investigación agraria, universidades españolas y latinoamericanas con las que el Serida tenga actividades de investigación.

Exoneración según criterios de reciprocidad: Las exenciones totales o parciales que se determinen serán equivalentes a las establecidas por la contraparte para la prestación de los mismos servicios o realización de actividades similares.

Exoneración por razones de interés público: Por causas debidamente acreditadas de interés público, podrán establecerse exoneraciones totales o parciales.

*Sexto.*—Excluir totalmente de esta Resolución los proyectos de investigación y otras actividades desarrolladas en el marco de convocatorias efectuadas por Instituciones autonómicas, nacionales e internacionales, que se regirán por las normas que establezcan cada una de ellas.

*Séptimo.*—Establecer que el ingreso de las cantidades correspondientes se efectúe una vez prestado el servicio o realizada la actividad por parte del Serida, en la cuenta número 2048 001 74 3400011864, que a tal efecto mantiene esta entidad pública en Liberbank, Plaza de la Escandalera, de Oviedo. El ingreso de las cantidades que sean consecuencia de convenios de colaboración y/o contratos, se producirá en la misma cuenta, en la forma establecida en ellos, o bien en cualquier otra, a nombre del Serida, que se publique o notifique a los interesados.

Dicha Resolución derogaría, en cuanto contradijesen a la actual, las de 15 de diciembre de 2008 (BOPA 24/1/2009) y 1/1/2012 (BOPA 6/2/2012) por las que se aprueban las cuantías exigibles por los precios públicos para los ejercicios 2009 y 2012 respectivamente, la de 22 de mayo de 2009 (BOPA 16/6/2009) por la que se aprueba el precio público para la evaluación de variedades de maíz para ensilar, y la de 8/2/2018 (BOPA 1/3/2018) por la que se modifica la relación de servicios analíticos y se actualiza la cuantía de precios públicos para el 2018.

Los actos administrativos derivados de la gestión y recaudación de los precios públicos objeto de la presente Resolución podrán ser impugnados en la forma y plazos que se establecen en los artículos 24 y siguientes de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación o, con carácter previo, Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime procedente para la mejor defensa de sus intereses.

Oviedo, a 9 de marzo de 2018.—La Presidenta del Consejo Rector del Serida.—Cód. 2018-03098.

## Anexo I

### RELACIÓN DE SERVICIOS DEL SERIDA Y PRECIOS PÚBLICOS

Código de tarifa	Concepto	Cuantía
Biblioteca		
99941	Fotocopia (precio por página) DIN A4	0,10
99942	Fotocopia (precio por página) DIN A8	0,19
99943	Fotocopia documentación (envío por correo), hasta 40 pags	6,14
99944	Resto de páginas, precio por página	0,49
99945	Base de datos del Serida, búsqueda standard (50 refs)	36,82
99946	Base de datos del Serida, referencia adicional	0,19
99947	Volumen original prestado	8,59
Reproducción		
99140	E.T.S. Elaboración dosis semen congelado	0,27
99141	E.T.S. Seminograma cuantitativo	21,42
99142	E.T.S. Test de resistencia osmótica	72,47
99143	E.T.S. Test de penetración en ovocito	553,35
99144	E.T.S. Contrastación seminal	30,53
99145	E.T.S. Capacitación de semen	234,74
99146	C.M.G. Dosis semen congelado (anual)	0,02
99147	E.M.E. Superovulación y obtención de embriones bovino	630,73
99148	E.M.E. Superovulación y obtención de embriones ovino y caprino	357,48



Código de tarifa	Concepto	Cuantía
99149	E.M.E. Transferencia de embriones bovino	79,72
99150	E.M.E. Transferencia embriones ovino y caprino	51,16
99151	E.M.E. Congelación embriones bovino	99,78
99152	E.M.E. Congelación embriones ovino y caprino	51,16
99153	E.M.E. Desarrollo embriones in vitro (cada 20 embriones o inf.)	1.399,40
99154	E.M.E. Microinyección o Microbiopsia (cada 20 elementos o inf.)	235,67
99156	E.B. Valoración hormonas proteicas (cada 10 muestras o inf.)	94,27
99157	E. Gin. Aspiración ovocitos (lapar. y ovum pick-up, hasta 4 hembras)	907,34
99158	E. Gin. Ecografía Simple	38,32
99161	Alojamiento y Manutención por toro > 1 año/día	3,39
99162	Alojamiento y Manutención por toro < 1 año o vaca/día	2,46
99215	Valoración hormonas esteroides (por cada 8 muestras o número inferior)	74,28
99216	Valoración hormonas esteroides (de 9 a 16 muestras)	60,66
99217	Valoración hormonas esteroides (de 17 a 24 muestras)	124,77
99218	Valoración hormonas esteroides (de 25 a 32 muestras)	139,24
Sanidad Animal		
99219	Necropsia (por lote de hasta 10 peces)	47,97
99220	Estudios Parasitológicos (por lote de hasta 10 peces)	64,03
99221	Estudios Bacteriológicos (por lote de hasta 10 peces)	87,55
99222	Estudios Viroológicos (por lote de hasta 30 peces)	160,35
99223	Estudios Anatomopatológicos (por lote de hasta 5 peces)	126,32
Tecnología de los Alimentos		
99052	Densidad	4,44
99053	Grado alcohólico	12,26
99076	Extracto seco, reducido	68,88
99077	Azúcares por HPLC	45,46
99078	Acidez total	11,13
99079	Acidez volátil	18,96
99080	pH	4,44
99082	Pectinas	41,27
99083	Polifenoles por espectrofotometría UV-VIS	25,64
99084	Ácidos por HPLC	45,46
99085	Volátiles por GC	45,59
99086	Metales por absorción atómica/analito	25,64
99087	Anhídrido sulfuroso	18,96
99089	Ácido sórbico por espectrofotometría UV-VIS	25,64
99101	Metanol por GC/Acetaldehído	53,28
99102	Grado alcohólico aparente	4,44
99103	Presión de carbónico (20° C)	4,44
99104	Grado alcohólico residual	27,86
99106	Composición fenólica por HPLC	45,46
99107	Arbutina por HPLC	45,46



Código de tarifa	Concepto	Cuantía
99108	Proteína soluble	25,64
99109	Índice de formol	11,13
99111	Recuento de levaduras	27,28
99112	Recuento de bacterias lácticas	27,28
99113	Recuento de bacterias acéticas	27,28
99116	Volátiles mayoritarios en matrices azucaradas	53,28
99119	Control enológico básico	18,96
99180	Absorbancia y/o Transmitancia UV-Vis/longitud de onda	4,06
99181	Parámetros enológicos por espectrometría FTIR	12,27
99182	Emisión de boletín/unidad	6,76
99200	Pie de cuba	26,23
99201	Detección de bacterias acéticas por filtración	26,23
99202	Detección de levaduras por filtración	26,23
99203	Detección de bacterias lácticas por filtración	26,23
99204	Examen microscópico de microorganismos	6,00
99205	Actividad antirradicalaria (DPPH)	24,90
99206	Grado plato	16,21
Valor Nutritivo		
99080	pH	4,44
99013	Humedad o materia seca (MS)	8,09
99014	Cenizas (CEN)	8,09
99015	Nitrógeno o proteína bruta (PB) (Kjedahl)	20,39
99016	Extracto etéreo (EE) con hidrólisis previa	28,31
99017	Digestibilidad enzimática de la materia orgánica	28,25
99021	Fibra bruta (FB)	17,08
99026	Nitrógeno ligado a las fibras/unidad	37,30
99027	Ácidos grasos volátiles y láctico por HPLC	46,25
99029	Nitrógeno soluble	28,57
99030	Nitrógeno amoniacal	26,03
99031	Azúcares solubles	26,33
99033	Almidón	41,90
99035	Nitratos (semicuantitativo)	9,13
99036	Capacidad tampón	15,97
99038	Lignina ácido detergente sobre residuo de FAD	24,95
99042	Energía bruta	20,35
99086	Metales por absorción atómica/analito	25,64
99120	Extracto etéreo (EE) directo	20,39
99121	Cenizas insolubles en ácido	16,04
99122	Densidad y peso específico de granos de cereales	15,96
99124	Fósforo por espectrofotometría UV-VIS	26,07
99128	Estabilidad aeróbica en ensilados	46,62



Código de tarifa	Concepto	Cuantía
99130	Proteínas de origen animal en alimentos	47,91
99131	Composición porcentual de ingredientes piensos compuestos y mezclas	231,43
99132	Cálculos de aporte energético de alimentos/sistema	4,68
99207	Nitrógeno o proteína bruta (PB) por combustión (Dumas)	34,63
99208	Digestibilidad pepsínica de proteínas	60,19
99209	Fibra ácido detergente (FAD)	20,30
99210	Fibra neutro detergente (FND)	20,30
99211	Metales por absorción atómica/segundo y siguientes analitos	15,00
99212	Calcio+Fósforo	50,00
99213	Perfil de ácidos grasos por GC-Masas	64,90
99214	Analítica básica: Valoración nutritiva forrajes desecados	60,00
Paquetes analíticos vía húmeda		
99133	Analítica básica: Ensilabilidad de praderas	31,24
99134	Analítica básica: Valoración nutritiva forrajes verdes	53,94
99135	Analítica básica: Valoración nutritiva de ensilados	58,47
99136	Analítica básica: Valoración nutritiva materias primas y piensos compuestos	58,52
Paquetes analíticos NIR		
99137	Recogida de espectros NIR	13,81
99138	Análisis cuantitativos NIRS	34,00
99139	Análisis cualitativo NIRS	34,00
Otros servicios		
99163	Investigador o Tecnólogo (hora de trabajo)	23,78
99164	Personal de apoyo (hora de trabajo)	14,15
99165	Uso de cada laboratorio (por día)	83,23
99167_1	Asesoría científico-técnica	172,32
99224	Elaboración de informes científico-técnicos	80,00
NUEVO	Evaluación de Variedades de maíz para ensilar (hasta 2 variedades)/muestra	507,00
NUEVO	Evaluación de Variedades de maíz para ensilar (a partir de 3 variedades)/muestra	848,00

E.T.S.: Ensayos de técnicas seminales

C.M.G.: Conservación de material genético

E.M.E.: Ensayos de manipulación de embriones

E.B.: Ensayos bioquímicos.

E. Gin: Ensayos ginecológicos